Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Defensoría del Contribuyente

Presentar una queja contra un funcionario del Servicio de Impuestos Internos (SII) ante la Defensoría del Contribuyente

Última actualización: 25 agosto, 2025

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica que no se encuentre cumpliendo una condena, o esté formalizada o acusada por un delito tributario, ingresa ante la Defensoría del Contribuyente (Dedecon) una queja en contra de uno o más funcionarios o funcionarias del Servicio de Impuestos Internos (SII) porque vulneraron la ley o tus derechos como contribuyente a través de un acto administrativo, acción u omisión.

Presenta una queja durante todo el año en el **sitio web de la Defensoría del Contribuyente** o en una **sucursal ChileAtiende.**

Conoce los antecedentes requeridos

- Copia del documento del Servicio de Impuestos Internos (SII) que vulnera la ley o tus derechos.
- Si se trata de una omisión, bastará con la descripción de los hechos.

Chile Atiende

Accede al **sitio web de la Defensoría del Contribuyente** para presentar una queja. Necesitarás tu ClaveÚnica o Clave Tributaria.

También puedes hacerlo en una sucursal ChileAtiende.

Si no tienes clara tu solicitud, completa el formulario. Recuerda que para validar la información tienes que dar acceso a la defensoría a tu carpeta tributaria en el sitio web del SII.

Importante:

- El trámite no tiene costo.
- La defensoría podrá solicitarte documentos o información adicional para evaluar el caso. Una vez que cuente con todos los antecedentes, y si corresponde la queja, te enviará una propuesta para que la apruebes. En caso contrario, se pondrá término al servicio.
- Una vez lista, la defensoría solicitará un informe a los funcionarios y funcionarias del SII que corresponda, y pedirá una respuesta.
- Cuando la defensoría verifique que se vulneraron tus derechos, generará una recomendación con las medidas que deberían ser adoptadas por los funcionarios y funcionarias del SII para resguardar la ley o tus derechos como contribuyente.
- Si las medidas son adoptadas, los funcionarios y funcionarias del SII tendrán que acreditar que lo hicieron. Si no aceptan las recomendaciones o no las ratifican, la defensoría las publicará en su sitio web. Si la vulneración es calificada como grave, reiterada o potencialmente aplicable a un número considerable de contribuyentes, se publicará en el Diario Oficial u otro medio de comunicación masivo.

Lee el marco legal

Si necesitas más información, lee la Ley Nº 21.210 que moderniza la legislación tributaria.